

**Reforma a la Constitución de la República de Guatemala,
decretada el 12 de septiembre de 1941**

Decreto número 2

NOSOTROS LOS REPRESENTANTES DEL PUEBLO SOBERANO DE GUATEMALA, LEGITIMAMENTE ELECTOS, REUNIDOS EN ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE, DECRETAMOS Y SANCIONAMOS:

Se reforma el artículo 1º., de las disposiciones transitorias del decreto número 4 de la Asamblea Nacional Constituyente de 11 de julio de 1935, el cual queda así:

“Artículo 1º. La presidencia constitucional del General Jorge Ubico terminará el 15 de marzo de 1949, y con tal fin quedan en suspenso hasta esa fecha los efectos del artículo 66 de la Constitución.”

Pase al Ejecutivo para su publicación.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Guatemala, a doce de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Ramón Calderón, Presidente, por Huehuetenango.- L. Estrada G., primer Vicepresidente, por Suchitepéquez.- Luis Beltranena, segundo Vicepresidente, por Alta Verapaz.- Javier Bolaños, por Alta Verapaz.- Miguel Angel Asturias, por Huehuetenango.- Daniel Menéndez A., por Suchitepéquez.- Salvador Castellanos A., por Jalapa.- M. Martínez Sobral, por Guatemala.- Jacinto Córdoba González, por Chiquimula.- Manuel Anzueto V., por San Marcos.- M. F. Alvarado A., por Totonicapán.- G. Mata Amado, por Totonicapán.-M. Villagrán M., por San Marcos.- C. Ibargüen, por Alta Verapaz.- R. A. Gordillo, por Jutiapa.- C. E. Andréu, por Jutiapa.- Pedro Zamora Castellanos, por Santa Rosa.- J. E. Tejada P., por Alta Verapaz.- T. González X., por el Quiché.- R. Echeverría y Vidaurre, por Alta Verapaz.- José F. Aguirre, por Retalhuleu.- J. W. Bickford, por Escuintla.- Mariano López M., por Quetzaltenango.- Mariano J. López, por Quetzaltenango.- J. L. Legrand, por Huehuetenango.- Rafael Perdomo L., por Guatemala.- C. González S., por Zacapa.- M. Anchissi C., por Huehuetenango.- Félix Castellanos V., por Sacatepéquez.- Flavio Andrade M., por Quetzaltenango.- F. J. Díaz,

por Sololá.- José León Imery, por Totonicapán.- J. L. Asencio, por Jutiapa.- G. A. Cifuentes Soto, por Jutiapa.- O. Waldheim, por Zacapa.- E. Paz Castañeda, por Zacapa.- Baudilio Jordán, por Izabal.- G. Pérez Anléu, por San Marcos.- Ramón Tejada A., por Santa Rosa.- A. Amado, por Alta Verapaz.- Pablo Salles de M., por Quetzaltenango.- Felipe de León G., por Escuintla.- José Z. Morataya, por el Quiché.- H. Aparicio I., por Quetzaltenango.- Carlos Castellanos R., por Chiquimula.- J. I. Lavagnino, por Jalapa.- Domingo Solares S., por Sacatepéquez.- J. M. Amézquita S., por El Progreso.- Alfredo Cordero, por San Marcos.- J. Gregorio Bajxac, por Chimaltenango.- Eduardo Cáceres, por Sololá.- C. E. Dorión, por Alta Verapaz.- Gabriel Urruela, por Chimaltenango.- J. F. Calderón, por San Marcos.- M. Estrada Cajas, por El Progreso.- J. Girón, por Sololá.- Flavio Rodas M., por Chiquimula.- A. González S., por Alta Verapaz.- Regino Menéndez, por Baja Verapaz.- E. Menéndez, por Guatemala.- J. M. Jiménez Pinto, por Escuintla.- J. V. Urruela, por Guatemala.- M. M. Herrera, por Guatemala.- R. Castillo Azmitia, por Suchitepéquez.- Adrián G. Saravia, por Huehuetenango.- F. L. Velásquez, por Quetzaltenango.- C. González V., por el Quiché.- R. Tinoco, por Guatemala.- Jesús Chajchalac, por Quetzaltenango.- Luis P. Aguirre, por Guatemala.- J. F. Linares, por Chimaltenango.- C. Matheu C., por Santa Rosa.- P. A. Linares, por el Quiché.- Tirso Morales Baldizón, por El Petén.- F. Cerdón Horjales, por Guatemala.- Ezequiel Sosa, por Guatemala.- Flavio Ponce V., por San Marcos.- Sebastián de León, por Totonicapán.- Federico Rodríguez B., por Chimaltenango.- Francisco A. Villa Rosa, por Huehuetenango.- Arturo Nuila, por San Marcos.- F. Chacón U., por Guatemala.- Salvador Guerra V., por Baja Verapaz.- Rodolfo Rivera V., por Suchitepéquez.- F. Hernández de León, primer Secretario, por Santa Rosa.- Mariano Batres Pineda, segundo Secretario, por Guatemala.- C. A. Recinos S., tercer Secretario, por el Quiché.- Oscar A. Sandoval, cuarto Secretario, por Guatemala.